

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 1 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el escrito con registro de entrada núm. 1814 de fecha 24 de septiembre de 2019, presentado por Dña. Leonor Antúnez Heredero, comunicando su dimisión del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en Resolver lo siguiente:

**Primero.-** Nombrar **segundo Teniente de Alcalde** a Dña. María Pilar Muñoz Romero, en sustitución de Dña. Leonor Antúnez Heredero, que previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.-** Nombrar a Dña. María Pilar Muñoz Romero, **miembro de la Junta de Gobierno Local**, que sustituye a Dña. Leonor Antúnez Heredero.

La presente Resolución se notificará personalmente a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Esta Resolución se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

La Resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.

Se dará cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a los cargos de nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local atribuidas a Dña. Leonor Antúnez Heredero.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, en la Ciudad de Molina de Aragón a 1 de octubre de 2019.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

